



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL N°176-2023-GAF/MDLP

La Perla, 08 de agosto de 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

Expediente N°2023-0009330 de fecha 27 de junio de 2023 Memorándum N°808-2023-SGRH-GAF/MDLP de fecha 03 de julio de 2023, Memorándum N°170-2023-SGPVLYCM-GDS-MDLP de fecha 04 de julio de 2023, el Informe N°1069-2023-SGRH-GAF/MDLP de fecha 10 de julio de 2023, el Informe N°656-2023-GAJ-MDLP de fecha 24 de julio de 2023, en veintiún (21) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a los artículos 1° y 2° del Decreto Legislativo N° 1405, que establece Regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar establece que, *el disfrute del descanso vacacional remunerado de los servidores de las entidades públicas, es aplicable a los servidores del Estado bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera, incluyendo al Cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se regulen por normas más favorables. Los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo, decide la entidad;*

Que, mediante el artículo 6° del Decreto Supremo N°013-2019-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, señala que, *el rol de vacaciones de los servidores de la entidad se aprueba durante el mes de noviembre del año anterior. En caso de producirse modificaciones al rol de vacaciones, motivadas por la solicitud del servidor o por suspensión del descanso vacacional, corresponde al jefe inmediato del servidor comunicar a la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, con la finalidad que ésta efectúe el control respectivo;*

Que, mediante Resolución Gerencial N°357-2022-GAF-MDLP de fecha 30 de noviembre del 2022, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, se resuelve *aprobar el Roi Vacacional para el periodo 2023 de los servidores de la Municipalidad Distrital de La Perla, programando el descanso físico vacacional del personal Obrero bajo Decreto Legislativo N° 728, el personal Empleado bajo Decreto Legislativo N° 276 y el personal CAS bajo Decreto Legislativo N° 1057;*

Que, con el Expediente N°2023-0009330 de fecha 27 de junio de 2023, el servidor bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057, JUAN CARLOS FRANCO ROMERO, de la Sub Gerencia del Programa Vaso de Leche y comedor Municipal, solicita la programación de los quince (15) días pendientes de su periodo 2022, a partir del 04 de julio de 2023;

Que, mediante el Memorándum N°808-2023-SGRH-GAF/MDLP de fecha 03 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos requiere a la Sub Gerencia del Programa Vaso de



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL N°176-2023-GAF/MDLP

Leche y Comedor Municipal que autorice la programación de los 15 días pendientes del periodo 2022, a partir del 04 de julio de 2023; en ese sentido, la Sub Gerencia del Programa Vaso de Leche y Comedor Municipal, con el Memorandum N°170-2023-SGPVlyCM-GDS-MDLP de fecha 04 de julio de 2023, accede a la petición solicitada;

Que, mediante el Informe N°1069-2023-SGRH-GAF/MDLP de fecha 10 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita opinión legal y mediante el Informe N°656-2023-GAJ-MDLP de fecha 24 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la programación del descanso vacacional de los quince (15) días pendientes del periodo 2022, a partir del 04 de julio al 18 de julio de 2023, del servidor bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057, JUAN CARLOS FRANCO ROMERO de la Sub Gerencia del Programa Vaso de Leche y Comedor Municipal, con eficacia anticipada;

Estando a las consideraciones expuestas, contando con la visación de la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia del Programa Vaso de Leche y Comedor Municipal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza N°002-2022-MDLP de fecha 28 de enero de 2022, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 160-2023-MDLP/ALC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la programación del goce del descanso vacacional del periodo 2022, a partir del 04 al 18 de julio de 2023, del servidor bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057, **JUAN CARLOS FRANCO ROMERO** de la Sub Gerencia del Programa Vaso de Leche y Comedor Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes y al interesado para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SPUM/GAF
Sec.

